



MUNICIPALIDAD DE MAIPU

BOLETIN

OFICIAL

MUNICIPAL

ABRIL 2023 – N° 121

Autoridades

Intendente Municipal

Lic. Matías RAPPALLINI

Secretaria de Gobierno

Lorena Andrea OTERMIN

Secretario de Coordinación Administrativa

Cr. Maximiliano VECCHIO

Secretaria de Economía y Hacienda

Cra. Lorena PEREZ

Secretario de Salud y Acción Social

Dr. Ramón C. NOGUEIRA

Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

Marina GOLE

Secretario de Deportes y Recreación

Prof. Nahuel Andrés LAPORTILLA

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Carlos Enrique VILLALBA

Subsecretaria Legal y Técnica

Dra. Solange SAMPALLO

Subsecretaria de la Producción

Sabrina ELIZONDO

Contadora Municipal

Cra. María Soledad PROVAZZA

Tesorero Municipal

Cr. Luis Esteban ERCORECA



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2023 – Nº 121

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

Extractados de Alcance Particular

DECRETO Nº 212 **03/04/2023**
Designando Personal Temporario Mensualizado por el período comprendido entre 01 de abril de 2023 al 30 de junio de 2023

DECRETO Nº 213 **03/04/2023**
Disponiendo el CESE, con fecha 28/02/23 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: “Taller Mecánico”, Registrada bajo el Nº 3716, que explotaba el señor Aldo Omar BACHEX, DNI: 27.856.899, CUIT: 20-27856899-8, en el inmueble ubicado en calle El Manzano Nº 180 en la localidad de Las Armas, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO Nº 214 **03/04/2023**
Adjudicando a la firma MATERIALES EL MILAGRO S.A., CUIT: 30-71132999-0, con domicilio legal en calle Salta Nº 595, ciudad de la Ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, el CONCURSO DE PRECIOS Nº 06/2023 “Adquisición de Puertas Placas de Madera y Elementos Complementarios – Plan 30 Viviendas II”, en la suma total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Veinticinco Mil Seiscientos Noventa (\$1.425.690,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada a fs. 37/52 en el expediente Nº 4071-2929/22 – Alcance 12

DECRETO Nº 215 **03/04/2023**
Adjudicando a la firma MATERIALES EL MILAGRO S.A., CUIT: 30-71132999-0, con domicilio legal en Salta Nº 595, ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, la LICITACION PRIVADA Nº 02/2023, “Adquisición de Materiales para Cielorraso Suspendido – Plan 30 Viviendas II”, en la suma total de Pesos Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta (\$ 5.948.670,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada a fs. 42/60 en el expediente Nº 4071-2929/23 – Alcance 11

DECRETO Nº 216 **03/04/2023**
Autorizando a la señora Mabel Analía FLORES, DNI: 27.571.367, CUIT: 27-23571367-0 con domicilio legal en Ruta 74 Km 70, de la localidad de Las Armas, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para la prestación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros por medio de Automóvil de Alquiler (TAXI), previo pago del gravamen establecido por la Ordenanza Impositiva vigente.-
La prestación del Servicio Habilitado en el presente Decreto será realizado con el vehículo cuyos datos a continuación se indican:

- Vehículo Marca: Renault – Modelo: Kangoo PH3 Confort 1.6 5 Asientos 2P, Año: 2016, Dominio: AA396BL – Motor: K4MJ730Q179527 – Chasis: 8A1FC1315HL455025.-

Procediendo a inscribir bajo el Nº 3908 en el Registro de Licencias de Taxis del Partido de Maipú a la señora Mabel Analía FLORES.-
Asignando a la señora Mabel Analía FLORES la PARADA 4 ubicada en la calle Lavalle nº 1100 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú

DECRETO Nº 217 **03/04/2023**
Autorizando al señor Luis Roberto DUARTE, DNI: 11.442.195, CUIT: 20-11442195-3 con domicilio legal en Manzana 89 Casa 5, de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para la prestación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros por medio de Automóvil de Alquiler (TAXI), previo pago del gravamen establecido por la Ordenanza Impositiva vigente.-
La prestación del Servicio Habilitado en el Artículo 1º del presente Decreto será realizado con el vehículo cuyos datos a continuación se indican:

- Vehículo Marca: Fiat – Modelo: Cronos 1.3 GSE BZ, Año: 2023, Dominio: AF556MU – Motor: 552820598375382 – Chasis: 8AP359AC2PU272436.-

Procediendo a inscribir bajo el Nº 3904 en el Registro de Licencias de Taxis del Partido de Maipú al señor Luis Roberto DUARTE.-
Asignando al señor Luis Roberto DUARTE la PARADA 4 ubicada en la calle Lavalle nº 1100 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú

DECRETO Nº 218 **04/04/2023**
Reconociendo el daño producido sobre el vehículo marca Ford, modelo Ecosport dominio FHW735 de propiedad del Señor Marcelo Fabio



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2023 – N° 121

AFONSO, DNI: 16.604.460, mediante el pago de la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) importe correspondiente a la reparación del vehículo

DECRETO N° 219 **03/04/2023**

Reconociendo el daño producido sobre el vehículo marca Volkswagen modelo Gol 1.4 L dominio KYL729 de propiedad del Señor José Luis VINCENT, DNI: 26.551.339, mediante el pago de la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos (\$ 61.400,00) importe correspondiente a la reparación del vehículo

DECRETO N° 220 **04/04/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Agustín SOLDATI, DNI: 30.336.009, CUIT: 20-30336009-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de marzo de 2023, período de vigencia: 01 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2023, Monto del contrato: Pesos Setenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Siete (\$71.637,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, para brindar clases de Pintura y Dibujo en el espacio de la Escuela de Arte "Manuel Belgrano", de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 221 **04/04/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Diego ROCHA, DNI: 27.856.782, CUIT N° 20-27856782-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 07 de marzo de 2023, período de vigencia: 17 de marzo al 17 de abril de 2023, Monto del contrato: Pesos Quinientos Ochenta y Cinco Mil (\$585.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta brindar mano de obra y materiales para reacondicionamiento de instalación eléctrica existente en la EEE N° 501 sita en Vicente López 850 de la ciudad de Maipú. Las tareas comprenden: modificación de tablero eléctrico, colocación de térmica y disyuntor, puesta a tierra de planta alta y colocación de jabalina. Cambio de ocho (8) luminarias led. Colocación de siete (7) tomacorrientes con cañería rígida engrampada

DECRETO N° 222 **05/04/2023**

Designando partir del día 10 de abril y hasta el día 16 de abril de 2023 inclusive, a la Señora Daiana Soledad VALENZUELA, DNI: 33.661.152, Clase: 1988, Legajo N° 1262/1, en el cargo de Tesorera Municipal, en forma transitoria e interina, atento el uso de la licencia del Titular del cargo

DECRETO N° 223

04/04/2023

Rechazando la pretensión de indemnización por los daños sobre el vehículo marca Volkswagen, modelo Amarok, dominio AF466VO planteada en estas actuaciones por el señor Emiliano PEREZ, DNI: 29.286.990

DECRETO N° 224

05/04/2023

Aprobando la CONTRATACION del señor Matías Nicolás ALDAY, DNI: 42.040.295, CUIT N° 20-42040295-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2023, Monto del contrato: Pesos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta (\$ 64.560,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 225

05/04/2023

Aprobando la CONTRATACION de la señora Camila Daiana BARATCHARTE, DNI: 40.064.951, CUIT N° 27-40064951-6, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2023, Monto del contrato: Pesos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta (\$ 64.560,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 226

05/04/2023

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Yessica Cecilia MERLO, DNI: 40.854.829, CUIT N° 27-40854829-8, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio 2023, Monto del contrato: Pesos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta (\$ 64.560,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2023 – N° 121

en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 227 **05/04/2023**

Aprobando la CONTRATACION del señor Carlos Eduardo MIGEL, DNI: 33.661.018, CUIT N° 20-33661018-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2023, Monto del contrato: Pesos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta (\$ 64.560,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

DECRETO N° 228 **05/04/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Andrea Valeria BROGGI, DNI: 31.968.370, CUIT N° 23-31968370-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de marzo de 2023, período de vigencia: 01 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2023, Monto del contrato: Pesos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos (\$ 59.500,00); objeto: La Municipalidad Contrata a la Sra. Andrea Valeria BROGGI, para desempeñarse como Secretaria en la Carrera Tecnicatura Superior de Enfermería en la ciudad de Maipú

DECRETO N° 229 **10/04/2023**

Declarando desierta la Licitación Pública N° 01/2023 para la "Construcción de 30 Viviendas en la localidad de Maipú – Programa Bonaerense II: 77 Viviendas", por los motivos expuestos en el exordio precedente.-

Llamando a Licitación Pública N° 01/2023 – Segundo Llamado, para la "Construcción de 30 Viviendas en la localidad de Maipú – Programa Bonaerense II: 77 Viviendas", en las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 151° de la Ley Orgánica Municipal.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado de la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú, sito en calle Rivadavia n° 455 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, a partir del día 26 de abril de 2023 y hasta el 11 de mayo de 2023, y la apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras el día 12 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.-

Fijando el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Trescientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres (\$376.443,00), de conformidad dispuesto por el artículo 10° inciso 5) punto 5.1. de la Ordenanza n° 1765/22 (Impositiva Año 2023)

DECRETO N° 230 **10/04/2023**

Aprobando la CONTRATACION del Sr. Gustavo Emilio AVELLO, DNI: 18.085.122, CUIT: 20-18085122-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2023, Monto del contrato: Pesos Veintiún Mil Novecientos Diecisiete (\$ 21.917,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para espacio publicitario institucional en RADIO LIBERTAD, en el que difundirán informaciones a través de la lectura de gacetillas sobre actualidad del Municipio y/o entrevistas a miembros del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 231 **10/04/2023**

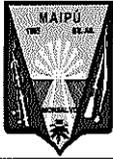
Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Félix Tomás CUESTA, DNI: 04.187.701, CUIT N° 20-04187701-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2023, Monto del contrato: Pesos Veintiséis Mil Cien (\$26.100,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para filmar y editar información municipal que se emitirá en el programa "Tiempo Zonal", los días sábados por Canal 8 de Mar del Plata

DECRETO N° 232 **10/04/2023**

Aprobando la CONTRATACION de "FM SHOW", representado por su Director señor Mariano OJEDA, DNI: 20.752.968, CUIT: 20-20752968-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2023, Monto mensual del contrato: Pesos Veintiún Mil Novecientos Diecisiete (\$ 21.917,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para espacio publicitario institucional, de lunes a viernes, cinco micros informativos por día en el que difundirán informaciones a través de la lectura de gacetillas y/o entrevistas a miembros del Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO N° 233 **10/04/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Mariela Esther SANTARONE, DNI: 28.367.932, CUIT: 27-28367932-8, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril al 30 de junio de 2023, Monto mensual del contrato: Pesos Ochenta y Cuatro Mil



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2023 – N° 121

Cuatrocientos Sesenta y Tres (\$ 84.463,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para realizar tres Microinformativos de lunes a domingos, en horario fijo, y un Magazine de media hora de lunes a viernes al mediodía con información municipal y/o entrevistas a miembros del Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 234 **10/04/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN de "VISIÓN S.A.", CUIT: 30-60971261-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2023, Monto mensual del contrato: Pesos Ciento Veintidós Mil Ciento Setenta (\$ 122.170,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para brindar espacio publicitario Municipal en el Noticiero de la noche que se emite por Canal 5 Maipú. Se realizarán dos envíos en forma de notas de aproximadamente un minuto y medio cada una todas las noches

DECRETO N° 235 **11/04/2023**

Reconociendo el conjunto de actividades formativas que realicen en la Secretaría de Salud y Acción Social del Municipio sustantivamente relacionadas con la propuesta curricular de los estudios cursados de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería durante el mes de abril a los estudiantes que a continuación se indican: FAGOAGA, Gisele Marisol, OTEMURO, Priscila Denise y GONZALEZ, Patricia Haydee

DECRETO N° 236 **11/04/2023**

Encasillando a partir del 01 de abril de 2023, a la Dra. María de las Mercedes DINI, DNI: 20.330.557, Clase 1968, Legajo: 1336/1, en el Grado de Médico Agregado de 36 horas semanales, del Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria)

DECRETO N° 237 **12/04/2023**

Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades que darán marco a la "2° JORNADA DE CONCIENTIZACION VIAL" que tendrán lugar el 12 de abril del corriente año, en la sede del Barrio Belgrano, organizadas por la Secretaría de Gobierno

DECRETO N° 238 **12/04/2023**

Dando el CESE a partir del día 01 de abril de 2023, a la agente María Laura LAGRUTTA, DNI: 25.099.778, Clase: 1975, Legajo: 673/1, al cargo que ocupa en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú como Técnica de 2°, Clase V, Categoría 8, 40 hs. semanales, a efectos de acogerse a los beneficios de la

Jubilación por Invalidez de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 98° inciso d) de la Ley 14.656

DECRETO N° 239 **12/04/2023**

Disponiendo el CESE a partir al día 01 de abril de 2023, del agente Héctor Horacio ESENARRO, DNI: 11.777.999, Clase: 1958, Legajo: 247/1, al cargo que ocupa en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú como Chofer, Categoría 12, Clase III, 30 horas semanales, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Decreto-Ley 9650/80, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso g) de la Ley 14.656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO N° 240 **12/04/2023**

Designando a partir del 1° de abril de 2023, en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú, al agente correspondiente al Régimen de la Ley 14.656, en la Jurisdicción y cargo, que a continuación se detalla:

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Obras Públicas – Programa 46 – Mantenimiento de Caminos Rurales

1. PODAZZA, Daniel Nazareno Emanuel; DNI: 37.868.071; CUIL: 23-37868071-9; Clase: 1993, Legajo 1315/1, del cargo Peón General, Categoría 4, Clase VII, 30 horas semanales al cargo de Maquinista, Categoría 12, Clase III, 30 horas semanales.-

DECRETO N° 241 **13/04/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Juan Carlos GONZALEZ, DNI: 5.529.050, CUIT N° 20-05529050-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 11 de abril de 2023, período de vigencia: 17 de abril de 2023 hasta el 28 de abril de 2023, Monto del contrato: Pesos Setenta y Tres Mil (\$ 73.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta brindar mano de obra para la pintura de tres (03) cestos de residuos metálicos del equipamiento urbano de 0,90 x 0,80 x 0,60m con tapa y soporte de 1,30m y de una hamaca para discapacitados del Paseo Madero. La presente tarea incluye la limpieza con desoxidante, fosfalizante y decapante, la aplicación de un fondo con convertidor de óxido y la pintura final con poliuretano

DECRETO N° 242 **17/04/2023**

Habilitando desde el 1° de mayo y hasta el 15 de mayo de 2023, el REGISTRO DE MAYORES CONTRIBUYENTES, para la inscripción de los



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2023 – N° 121

vecinos que reúnan las condiciones establecidas en el Capítulo III de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la finalidad de integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.-

Encomendando a la Secretaría de Gobierno dicho Registro, que estará a disposición de los contribuyentes en la Dirección de Gobierno de la Municipalidad de Maipú, sito en calle Rivadavia n° 455 de la ciudad de Maipú, los días hábiles en el horario de 8:00 a 12:00 horas

DECRETO N° 243 **17/04/2023**

Designando a partir del día 01 de abril de 2023, al Dr. Jorge Federico ALVAREZ, DNI: 28.631.118, Clase 1981, Legajo: 1441/1 en el cargo de Médico en el Hospital Municipal de Maipú, ingresando con el Grado de Asistente por 36 horas semanales en el Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Médico Hospitalaria), con imputación a la Jurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Salud y Acción Social –Programa 51 – Partida 1.1.0.0. - Hospital Municipal de Maipú

DECRETO N° 244 **17/04/2023**

Designando a partir del día 01 de abril de 2023, a la Dra. Valeria Noemí ANTONELLI, DNI: 22.928.838, Clase 1973, Legajo: 1440/1 en el cargo de Médico en el Hospital Municipal de Maipú, ingresando con el Grado de Asistente por 36 horas semanales en el Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Médico Hospitalaria), con imputación a la Jurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Salud y Acción Social –Programa 51 – Partida 1.1.0.0. - Hospital Municipal de Maipú

DECRETO N° 245 **18/04/2023**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril de 2023 al 30 de junio de 2023, Monto del contrato: Pesos Seiscientos Diez con Cuarenta y Dos Centavos (\$610,42) por cada hora/hombre durante el mes de abril y la suma de Pesos Setecientos Uno con Noventa y Ocho Centavos (\$701,98) por cada hora/hombre por los meses de mayo y junio; objeto: para la prestación del servicio de Apoyo Escolar en la Municipalidad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Salud y Acción Social, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que

requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 246 **18/04/2023**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril de 2023 al 30 de junio de 2023, Monto del contrato: Pesos Quinientos Ochenta y Nueve con Seis Centavos (\$589,06) por cada hora/hombre durante el mes de abril y la suma de Pesos Seiscientos Setenta y Siete con Cuarenta y Dos Centavos (\$677,42) por cada hora/hombre durante los meses de mayo y junio, objeto: para la prestación de realización de la extensión de la red cloacal en el Partido de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Obras Publicas, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 247 **18/04/2023**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril de 2023 al 30 de junio de 2023, Monto del contrato: Pesos Quinientos Setenta y Nueve con Diez Centavos (\$579,10) por cada hora/hombre durante el mes de abril y la suma de Pesos Seiscientos Sesenta y Cinco con Noventa y Seis Centavos (\$665,96) por cada hora/hombre durante los meses de mayo y junio, objeto: para la prestación de los servicios de cocina y maestranza en el Centro de Día, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 248 **18/04/2023**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril de 2023 al 30 de junio de 2023, Monto del contrato: Pesos Cuatrocientos Setenta y Uno con Setenta y Nueve Centavos (\$471,79) por cada hora/hombre durante el mes de abril y la suma de Pesos Quinientos Cuarenta y Dos con Cincuenta y Seis Centavos (\$542,56) por cada hora/hombre durante los meses de mayo y junio; objeto: para



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2023 – N° 121

brindar clases de Educación Física en la ciudad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Deportes y Recreación, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 249 **18/04/2023**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio GONZÁLEZ, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril de 2023 al 30 de junio de 2023, Monto del contrato: Pesos Quinientos Ochenta y Nueve con Seis Centavos (\$589,06) por cada hora/hombre durante el mes de abril y la suma de Pesos Seiscientos Setenta y Siete con Cuarenta y Dos Centavos (\$677,42) por cada hora/hombre durante los meses de mayo y junio, objeto: para la prestación del servicio de Mano de Obra para la ejecución de obras de pavimento en el Partido de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Obras Públicas, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 250 **18/04/2023**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril de 2023 al 30 de junio de 2023, Monto del contrato: Pesos Un Mil Once con Diez Centavos (\$1.011,10) por cada hora/hombre durante el mes de abril y la suma de Pesos Un Mil Ciento Sesenta y Dos con Setenta y Seis Centavos (\$1.162,76) por cada hora/hombre durante los meses de mayo y junio; objeto: para la prestación del servicio de Locución en la Municipalidad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Gobierno, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 251 **18/04/2023**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio GONZÁLEZ, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril de

2023 al 30 de junio de 2023, Monto del contrato: Pesos Quinientos Ochenta y Nueve con Seis Centavos (\$589,06) por cada hora/hombre durante el mes de abril y la suma de Pesos Seiscientos Setenta y Siete con Cuarenta y Dos Centavos (\$677,42) por cada hora/hombre durante los meses de mayo y junio; objeto: para la prestación del servicio urbano de mantenimiento de calles en la ciudad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Obras Públicas, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 252 **18/04/2023**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio GONZÁLEZ, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril de 2023 al 30 de marzo de 2023, Monto del contrato: Pesos Quinientos Ochenta y Nueve con Seis Centavos (\$589,06) por cada hora/hombre durante el mes de abril y la suma de Pesos Seiscientos Setenta y Siete con Cuarenta y Dos Centavos (\$677,42) por cada hora/hombre durante los meses de mayo y junio, objeto: para la prestación del servicio de mantenimiento edilicio en el palacio municipal en la ciudad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Gobierno, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO N° 253 **18/04/2023**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril de 2023 al 30 de junio de 2023, Monto del contrato: Pesos Seiscientos Siete con Treinta y Cinco Centavos (\$607,35) por cada hora/hombre durante el mes de abril y la suma de Pesos Seiscientos Noventa y Ocho con Cuarenta y Cinco Centavos (\$698,45) por cada hora/hombre durante los meses de mayo y junio; objeto: para la realización de tareas de mantenimiento y control externo de datos a nivel usuario en la Municipalidad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Dirección de Personal, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2023 – Nº 121

DECRETO Nº 254 **18/04/2023**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de junio de 2023 al 30 de junio de 2023, Monto del contrato Pesos Quinientos Ochenta y Nueve con Seis Centavos (\$589,06) por cada hora/hombre durante el mes de abril y la suma de Pesos Seiscientos Setenta y Siete con Cuarenta y Dos Centavos (\$677,42) por cada hora/hombre durante los meses de mayo y junio; objeto: para la prestación del servicio de vigilancia de edificios, viviendas y bienes de la Municipalidad de Maipú en la ciudad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Gobierno, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO Nº 255 **18/04/2023**

Disponiendo el CESE, con fecha 04/04/23 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Calesita", Registrada bajo el Nº 3880, que explotaba la señora Cecilia Mabel GARCILASO, DNI: 18.326.696, CUIT: 27-18326696-4, en el inmueble ubicado en la Circunscripción I, Sección A, Manzana 10 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

DECRETO Nº 256 **18/04/2023**

Afectando para la prestación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros por medio de Automóvil de Alquiler (TAXI), habilitado a la señora Victoria Noeli MARTINEZ, DNI: 35.333.592, CUIT: 27-35333592-3, por el Decreto nº 387/22, el vehículo cuyas características a continuación se indican:

1. Vehículo Marca: Chevrolet – Modelo: Prisma 1.4 N LTZ – Sedán 4 puertas – Año: 2014 – Dominio: NPK090 – Motor: CGZ026974 – Chasis: 9BGKT69T0EG248487.-

Desafectando de la prestación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros por medio de Automóvil de Alquiler (TAXI), habilitado por el Decreto nº 387/22, a la señora Victoria Noeli MARTINEZ, DNI: 35.333.592, CUIT: 27-35333592-3, al vehículo afectado al Servicio, cuyas características a continuación se indican:

1. Vehículo Marca: Ford – Modelo: Ranger DC 4x2 XL Plus 2.8L D, Año: 2005, Dominio: EYZ546 – Motor: C36177431 – Chasis: 8AFDR12F55J421589.-

DECRETO Nº 257 **18/04/2023**

Declarando de INTERES MUNICIPAL la "EXPO MIEL MAIPÚ 2023", a realizarse los días 6 y 7 de mayo del corriente año, en las instalaciones del Club Atlético Jorge Newbery, organizado por la Subsecretaría de la Producción de la Municipalidad de Maipú

DECRETO Nº 258 **19/04/2023**

Habilitando a la señora Josefina OTERO, DNI: 33.039.918, CUIT: 27-33039918-5, con domicilio legal en la calle Madero Nº 656 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Venta de prendas de vestir – Accesorios", en el inmueble ubicado en calle Madero Nº 656 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.- Procediendo a inscribir bajo el nº 3907 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora Josefina OTERO

DECRETO Nº 259 **20/04/2023**

Declarando de INTERES MUNICIPAL el "2º DUATLON RURAL" que tendrán lugar a partir el día 07 de mayo del corriente año en nuestra localidad

DECRETO Nº 260 **20/04/2023**

Disponiendo la ejecución de la obra "Pavimentación de calles en la Localidad de Las Armas" por Administración Municipal

DECRETO Nº 261 **20/04/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Patricia Verónica MOYANO, DNI: 36.794.690, CUIT Nº 27-36794690-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 13 de abril y hasta el 28 de abril de 2023, Monto del contrato: Pesos Ochocientos Treinta y Siete Mil Setenta (\$ 837.070,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta: ejecutar replanteo, traslado de cotas, alineación y nivelación de puntos en la Av. La Plata para la ejecución de pavimentos, cordones, boulevares y desagües pluviales. Las presentes tareas comprenden la verificación de puntos específicos a requerimiento de la Secretaría de Obras y Servicio Públicos durante las tareas en ejecución por parte de la misma. Todo el equipo y el



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2023 – N° 121

instrumental para la presente tarea serán provistas por el contratista

DECRETO N° 262 **20/04/2023**

Ampliando monto bonificación remunerativa no bonificable para el personal profesional ley 10.471.-

DECRETO N° 263 **20/04/2023**

Autorizando la Compra Directa a CERRO FEDERACION S.A.; CUIT: 30-62462433-1, con domicilio en Ruta N° 226 Km 177, Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, ochocientas (800) toneladas de piedra 10/30 granítica a granel para elaboración de hormigón destinado a pavimentación de calles en la localidad de Las Armas en la suma de Pesos Tres Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$ 3.194.400,00)

DECRETO N° 264 **24/04/2023**

Autorizando la Contratación Directa del Sr. Juan Angel CANO, DNI: 20.312.596, CUIT N° 20-20312596-9 con domicilio en la calle Independencia N° 698 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para la contratación de mano de obra para el revoque y pintura para el contrafrente del natatorio y los dos paramentos laterales en el acceso al edificio, por un valor de Pesos Tres Millones Trescientos Diecisiete Mil Ochocientos Veinte (\$3.317.820,00)

DECRETO N° 265 **27/04/2023**

Llamando a CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2023, para la "Adquisición de combustible para flota automotor", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 04 de mayo de 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 266 **27/04/2023**

Autorizando la Contratación Directa de la firma ISOH MONTAJES OLEOHIDRAULICOS INTEGRADOS S.R.L. CUIT: 30-71702964-6, con domicilio en calle Almirante Brown N° 3185 Piso 3° 2 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para la reparación del móvil 1 de vial, Motoniveladora John Deere 670D, por un valor de Pesos Cinco Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil (\$5.575.000,00)

DECRETO N° 267 **27/04/2023**

Promulgando Ordenanza N° 1768/2023

Convalidando el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 180 de 23 de marzo de 2023 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de marzo del corriente año, dando cumplimiento al art. 46° de la Ley 14656

DECRETO N° 268 **27/04/2023**

Promulgando Ordenanza N° 1769/2023

Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio de Préstamo de Uso entre el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Maipú

DECRETO N° 269 **28/04/2023**

Llamando a LICITACION PRIVADA N° 03/2023, para la "Adquisición de indumentaria de trabajo para diversas áreas", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 09 de mayo de 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú.- El valor del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00), por aplicación del artículo 10 inciso 5) Licitaciones, punto 5.1 de la Ordenanza n° 1765/22 (Impositiva Año 2023)

DECRETO N° 270 **28/04/2023**

Habilitando a la señora Leila Simona MONTENEGRO, DNI: 36.848.550, CUIT: 27-36848550-6, con domicilio legal en la calle Belgrano sur N° 55 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Compra-Venta de material y elementos para reciclaje", en el inmueble ubicado en calle Mitre entre Centenario y Sección Quintas de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 3910 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora Leila Simona MONTENEGRO

DECRETO N° 271 **28/04/2023**

Habilitando a la firma AMA GOZUA S.A., CUIT: 30-54955622-8, con domicilio legal en la calle Julián Lynch N° 1580 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Restaurant - Cantina", en el inmueble ubicado en calle Julián Lynch N° 1580 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2023 – N° 121

Procediendo a inscribir bajo el n° 3906 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la firma AMA GOZUA S.A.

DECRETO N° 272 **28/04/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Juan Matías ARRECHEA, DNI: 26.767.616, CUIT N° 20-26767616-0, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril y hasta el día 30 de junio de 2023, Monto del contrato: Pesos Treinta y Tres Mil (\$33.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta realizar Manejo Integrado de Roedores en la totalidad del edificio del Hospital Municipal de Maipú "Raúl Francisco Montalverne" y desinsectación del sector cocina y comedor del mismo contra insectos rastreros. Finalizada la fumigación se emitirá una oblea de desinsectación la cual tendrá una vigencia de treinta (30) días corridos

DECRETO N° 273 **28/04/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Norma Elisabet ETCHOLET, DNI: 05.972.909, CUIT N° 27-05972909-3, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Cuarenta y Ocho Mil (\$ 48.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar capacitación en Juegos Creativos y Expresión Corporal en el ámbito de la Biblioteca Popular Municipal "Juan José Elizondo", ocho (8) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 274 **28/04/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Germán DEMARIA, DNI: 20.437.101, CUIT: 20-20437101-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, dictar el Taller de Fotografía brindando capacitación a niños, jóvenes y adultos en el Museo Municipal Kakel Huincul y en Las Armas, cuatro (4) horas semanales, conforme el cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 275 **28/04/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Francisco Octavio CORREA CAPRA, DNI: 33.039.873, CUIT: 20-33039873-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar un taller de música en Maipú y Las Armas, doce (12) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 276 **28/04/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Erik Laureano BLANES, DNI: 26.264.935, CUIT: 20-26264935-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Ciento Ocho Mil (\$ 108.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, dictar el Taller de Canto, Coro Adultos, Coro de Niños, Teclado y Cantoría Juvenil, dieciocho (18) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 277 **28/04/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Nicolás PERALTA RAMOS, DNI: 26.312.277, CUIT: 20-26312277-2, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Doce Mil (\$12.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el taller de Platería nivel inicial, dos (2) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 278 **28/04/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Ramiro Ezequiel RODRÍGUEZ, DNI: 33.039.836, CUIT: 20-33039836-2, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2023 – Nº 121

de 2023, Monto del contrato: Pesos Setenta y Dos Mil (\$ 72.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar clases de Guitarra en el NIDO, doce (12) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO Nº 279 **28/04/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Simón FAHEY ALDUNCIN, DNI: 34.457.419, CUIT: 20-34457419-8, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril al 30 de noviembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Treinta y Seis Mil (\$36.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el taller de Interpretación Musical en el Centro Cultural "Leopoldo Marechal", seis (6) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO Nº 280 **28/04/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Agustín SOLDATI, DNI: 30.336.009, CUIT: 20-30336009-4, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Cuarenta y Ocho Mil (\$48.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, para brindar clases de Artes Plásticas para niños en la Escuela de Arte, ocho (8) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO Nº 281 **28/04/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Mónica ZUBIARRAIN, DNI: 17.457.814, CUIT: 27-17457814-7, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Cuarenta y Ocho Mil (\$ 48.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar capacitación Reciclado y Porcelana Fría en la localidad de Las Armas,

ocho (8) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO Nº 282 **28/04/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Roberto Vital MENDIOLA, DNI: 38.437.084, CUIT: 20-38437084-6, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Doce Mil (\$12.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Expresión Corporal Integrada para niños en el Centro Cultural Municipal "Leopoldo Marechal", dos (2) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO Nº 283 **28/04/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Sara Nahir MANZO LEDESMA, DNI: 37.868.007, CUIT: 27-37868007-2, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar clases de Danzas Árabes en el NIDO", cinco (5) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO Nº 284 **28/04/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Mirta ARRIBAS, DNI: 10.571.075, CUIT: 27-10571075-0, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Veinticuatro Mil (\$24.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Telar en el NIDO, cuatro (4) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2023 – N° 121

DECRETO N° 285

28/04/2023

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Liz Karina CAMINO, DNI: 24.897.965, CUIT: 27-24897965-3, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Sesenta Mil (\$60.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar talleres textiles en el NIDO, diez (10) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 286

28/04/2023

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. María Angélica RYMSZA, DNI: 06.694.622, CUIT: 27-06694622-9, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Veinticuatro Mil (\$24.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Telar para jóvenes y adultos en el NIDO, cuatro (4) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 287

28/04/2023

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. César Matías LARREA, DNI: 31.554.668, CUIT: 20-31554668-1, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Cuarenta y Ocho Mil (\$48.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, dictar el Taller de Guitarra brindando capacitación a niños, jóvenes y adultos en la Escuela Municipal de Arte y Nido, ocho (8) horas semanales, conforme el cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 288

28/04/2023

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Stefania DUFUR, DNI: 37.868.012, CUIT N° 27-37868012-9, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Cuarenta y

Ocho (\$48.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Escritura para adolescentes y adultos, y Club de Lectura en la Biblioteca Municipal "Juan José Elizondo", ocho (8) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 289

28/04/2023

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. María Juana MONTES, DNI: 04.220.983, CUIT: 27-04220983-5, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Cincuenta y Cuatro Mil (\$ 54.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Telar para jóvenes y adultos en el NIDO y en la localidad de Las Armas, nueve (9) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 290

28/04/2023

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Ángela Antonia VILLALBA, DNI: 04.566.588, CUIT: 27-04566588-1, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Cuarenta y Ocho Mil (\$ 48.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar capacitación en Gastronomía tradicionalista en la localidad de Santo Domingo y en el NIDO, ocho (8) horas semanales, conforme al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 291

28/04/2023

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Fernando PEREZ GIMENEZ, DNI: 20.425.935, CUIT: 20-20425935-7, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Sesenta y Seis Mil (\$ 66.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Teatro para adultos, seis (6) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2023 – N° 121

por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 292 **28/04/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Emmanuel Roberto MARIN, DNI: 31.663.535, CUIT: 20-31663535-1, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Setenta y Seis Mil (\$76.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar clases de Tango Danza para niños, jóvenes y adultos en el NIDO, seis (6) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 293 **28/04/2023**

Aceptando a partir del día 27 de marzo de 2023, la RENUNCIA presentada por la agente Ignacio ARBERAS, DNI: 31.554.672, Clase 1986, Legajo: 1268/1, al cargo que ocupa en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú, como Capataz, Categoría 14, Clase II, 36 horas semanales, Personal Obrero, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO N° 294 **28/04/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Juan Manuel MARTINEZ, DNI: 43.463.578, CUIT: 20-43463578-1, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Veinticuatro Mil (\$24.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Free Style para jóvenes y adultos en el NIDO, cuatro (4) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 295 **28/04/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora María Fernanda CARRANO, DNI: 27.329.663, CUIT N° 27-27329663-3, realizada por Contrato

suscrito con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Pintura para adultos en la Escuela de Arte, cuatro (4) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 296 **28/04/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Karen Ayelen ARAUJO, DNI: 38.437.190, CUIT N° 27-38437190-1, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Cuarenta y Ocho Mil (\$ 48.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Teatro para niños y adolescentes en el Cenro Cultural "Leopoldo Marechal", ocho (8) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 297 **28/04/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Juan Jesús MARTINEZ LOZA, DNI: 36.110.681, CUIT: 20-36110681-5, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Veinticuatro Mil (\$24.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar un taller de Programación, Robótica e Impresión 3D a niños y adolescentes, cuatro (4) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

DECRETO N° 298 **28/04/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Iván Anton SULLIVAN, DNI: 39.591.570, CUIT: 20-39591570-4, realizada por Contrato suscrito con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2023, Monto del contrato: Pesos Setenta y Dos Mil (\$72.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2023 – N° 121

PRESTADOR acepta, dictar el Taller de Violín brindando capacitación a niños, jóvenes y adultos en la Escuela Municipal de Arte, ocho (8) horas semanales, conforme el cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 299 **28/04/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Pablo Ricardo BUCCI, DNI: 22.859.926, CUIT: 20-22859956-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Veinticuatro Mil (\$24.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, dictar el Taller de Cerámica brindando capacitación para adultos en la Escuela Municipal de Arte, cuatro (4) horas semanales, conforme el cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 300 **28/04/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Juan Facundo GARCILAZO, DNI: 31.968.495, CUIT: 20-31968495-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Dieciocho Mil (\$18.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, dictar el Taller de Alfabetización Digital brindando capacitación a niños, jóvenes y adultos en el Nido, tres (3) horas semanales, conforme el cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 301 **28/04/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Sonia Andrés CASCO, DNI: 20.039.713, CUIT N° 23-20039713-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Treinta y Seis Mil (\$ 36.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, dictar el Taller de Danzas Folclóricas brindando capacitación a niños en el Nido, seis (6) horas semanales, conforme el cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 302 **28/04/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Javier Gustavo LUJAN, DNI: 20.492.271, CUIT: 20-20492271-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2023, período de

vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2023, Monto del contrato: Pesos Ochenta y Ocho Mil (\$88.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, dictar el Taller de Danzas Folclóricas brindando capacitación a niños, jóvenes y adultos en el Nido, ocho (8) horas semanales, conforme el cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

DECRETO N° 303 **28/04/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Margarita Isabel LENCINA, DNI: 31.190.315, CUIT N° 27-31190315-8, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de abril de 2023, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de manicura y depilación en la localidad de Santo Domingo, cuatro (4) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2023 – N° 121

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORDENANZAS

CONVALIDANDO DECRETO N° 180/23 PAUTAS SALARIALES MARZO 2023

DECRETO N° 267

MAIPU, 27 de abril de 2023

Maipú, 24 de abril de 2023

VISTO y CONSIDERANDO

Que, por estas actuaciones se tramita la convalidación del Decreto del Departamento Ejecutivo N° 180 de fecha 23 de marzo de 2023 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de marzo del corriente año.

Que la Ley 14656 en su art. 46° expresa: "*Mediante la Ordenanza y el Convenio Colectivo de Trabajo se determinará el escalafón y las nóminas salariales para el Personal de la Administración Municipal comprendido en la presente Ley*".

Que, se agrega el correspondiente Proyecto de Ordenanza a fin de su tratamiento por el Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46° de la Ley 14.656

Y luego del tratamiento y debate del Exp. HCD O 3013/2023, en sesión del día de la fecha;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1768/2023

ARTICULO 1°.- Convalídese el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 180 de 23 de marzo de 2023 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de marzo del corriente año, dando cumplimiento al art. 46° de la Ley 14656, el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 27 de abril de 2023.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2023 – N° 121

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1768/2023. Promúlguese mediante el Decreto N° 267 de fecha 27 de abril de 2023. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

ANEXO I

PAUTAS SALARIALES A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2023

DECRETO N° 180

MAIPÚ, 23 de marzo de 2023.-

VISTO:

La propuesta elaborada por la Secretaría de Economía y Hacienda en materia salarial, para ser aplicada a partir del 1° de marzo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 14.656 faculta al Departamento Ejecutivo determinar por vía reglamentaria el escalafón y las nominas salariales para el personal comprendido en dicho Régimen

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le confiere el Decreto-Ley 6769/58 (Orgánica de las Municipalidades)

DECRETA

ARTICULO 1°.- Fijase a partir del 1° de marzo de 2023, en la suma de **Pesos Trescientos Sesenta y Uno con Cincuenta y Un Centavos (\$ 361,51)** el valor del módulo para las remuneraciones básicas del Personal Municipal de Planta Permanente y Temporario comprendido por el Régimen de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), cuya escala modular forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Fijanse a partir del 1° de marzo de 2023, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Municipal comprendido por el Régimen de la Ley 14656, no Escalafonado, cuyo detalle forma parte del presente Decreto como Anexo II.-

ARTICULO 3°.- Fijanse a partir del 1° de marzo de 2023, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Superior integrante del Departamento Ejecutivo, cuyo detalle forma parte del presente Decreto como Anexo III.-

ARTICULO 4°.- Fijase a partir del 1° de marzo de 2023, en la suma de **Pesos Noventa Mil Trescientos Veinticinco con Cuarenta Centavos (\$ 90.325,40)**, el sueldo mínimo para la liquidación de la dieta a los señores Concejales, y el sueldo del Titular del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispone el artículo 92° y artículo 125° del Decreto-Ley 6769/58, respectivamente.-

ARTICULO 5°.- Fijase a partir del 1° de marzo de 2023, la compensación por Gastos de Representación para el señor Intendente Municipal en la suma de **Pesos Quinientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Dos con Veintiún Centavos (\$ 541.952,21)**.-

ARTICULO 6°.- Fijase a partir del 1° de marzo de 2023, en la suma de **Pesos Trescientos Veinticinco Mil Ciento Setenta y Uno con Treinta y Seis Centavos (\$ 325.171,36)**, la remuneración básica correspondiente al Secretario del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza n° 1.070/2006.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2023 – N° 121

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Administrativa.-

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y ARCHÍVESE.-

ANEXO I

DECRETO N° 180/23

CATEGORIAS	30 horas	36 horas	40 horas	48 horas
23	306.64	367.96	408.85	490.62
22	276.04	331.25	368.06	441.67
21	268.86	322.64	358.49	430.18
20	261.68	314.02	348.91	418.70
19	255.58	306.70	340.78	408.93
18	249.84	299.81	333.12	399.74
17	243.74	292.49	324.99	389.98
16	236.92	284.30	315.89	379.07
15	230.82	276.98	307.76	369.31
14	224.72	269.66	299.62	359.55
13	221.48	265.78	295.31	354.37
12	218.61	262.34	291.48	349.78
11	215.38	258.46	287.18	344.61
10	212.51	255.02	283.35	340.02
9	208.92	250.71	278.57	334.28
8	205.33	246.40	273.78	328.53
7	201.74	242.09	268.99	322.79
6	198.16	237.79	264.21	317.05
5	194.57	233.48	259.42	311.31
4	190.98	229.17	254.64	305.56
3	187.39	224.87	249.85	299.82
2	183.80	220.56	245.07	294.08

ANEXO II

DECRETO N° 180/23

PERSONAL NO ESCALAFONADO

Orden n°	Cargo	Remuneración
01	Juez de Faltas	\$ 211.361,41
02	Secretario Juzgado de Faltas	\$ 143.725,74

ANEXO III



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2023 – N° 121

DECRETO N° 180/23

PERSONAL SUPERIOR

Orden n°	Cargo	Remuneración
01	INTENDENTE MUNICIPAL	\$ 1.083.904,42
02	SECRETARIOS	\$ 379.366,66
03	CONTADORA	\$ 379.366,66
04	SUBSECRETARIOS	\$ 325.171,27
05	TESORERO	\$ 270.976,04
06	JEFE DE COMPRAS	\$ 270.976,04
07	SECRETARIA PRIVADA	\$ 270.976,04
08	DELEGADOS MUNICIPALES	\$ 270.976,04
09	DIRECTORES	\$ 270.976,04
10	COORDINADORES	\$ 270.976,04
11	SUBDIRECTORES	\$ 249.297,98
12	SUBCOORDINADORES	\$ 249.297,98

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 27 de abril de 2023.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1768/2023. Promúlguese mediante el Decreto N° 267 de fecha 27 de abril de 2023. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

AUTORIZANDO AL D.E. SUSCRIBIR UN CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO CON EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 268

MAIPU, 27 de abril de 2023



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2023 – N° 121

Maipú, 24 de abril de 2023

VISTO

El Expediente N° 4071-0113/23, HCD O 3012/2023; y

CONSIDERANDO

Que, por estas actuaciones se tramita la autorización para suscribir un Convenio de Préstamo de Uso entre el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Maipú

Que el objeto de dicho Convenio es entregar en comodato un (1) equipo etilómetro (Alcoholímetro) y un (1) equipo alómetro en perfecto estado de conservación y funcionamiento, los que deberán ser utilizados única y exclusivamente para la realización de operativos de prevención ciudadana, control y fiscalización del tránsito, con el objetivo de fortalecer la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires.-

Que, se agrega el correspondiente Proyecto de Ordenanza a fin de su tratamiento por el Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Y luego del tratamiento y debate del Exp. HCD O 3012/2023, en sesión del día de la fecha;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1769/2023

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio de Préstamo de Uso entre el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Maipú, el cual forma parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

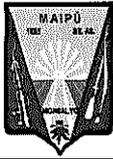
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 27 de abril de 2023.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1769/2023. Promúlguese mediante el Decreto N° 268 de fecha 27 de abril de 2023. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

ANEXO I

CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE MAIPÚ PARA LA ENTREGA DE EQUIPOS ETILÓMETRO (ALCOHOLÍMETRO) Y ALÓMETRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2023 – N° 121

Entre el MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el Subsecretario de Política y Seguridad Vial Dr. Carlos Battista, con domicilio legal en Calle 6, N° 928, entre 50 y 51 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en calidad de "PRESTADOR" y LA MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE MAIPÚ, representada en este acto por el Intendente Matías Rappallini, con domicilio en calle Rivadavia 455 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, en adelante el "PRESTATARIO" y en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan suscribir el presente convenio de préstamo de uso sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. BIENES: EL PRESTADOR entrega en comodato al PRESTATARIO, y este último acepta, la cantidad de un (1) equipo etilómetro (Alcoholímetro) y un (1) equipo alómetro cuyas características técnicas se encuentran detalladas en el Anexo Único del presente, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, los que deberán ser utilizados única y exclusivamente para la realización de operativos de prevención ciudadana, control y fiscalización del tránsito, con el objetivo de fortalecer la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires.

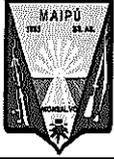
SEGUNDA. UTILIZACIÓN: EL PRESTATARIO deberá utilizar los bienes cedidos en comodato, únicamente de acuerdo a las disposiciones plasmadas en el presente, quedando terminantemente prohibida su utilización para otros fines que no sean los convenidos en este convenio, debiendo velar por el cumplimiento de la Ley N° 13.927 y Decreto Reglamentario N° 532/09 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 1.350/18-, como toda otra disposición, resolución, decreto o normativa vigente vinculada al uso de este tipo de tecnología. La violación de esta cláusula por parte del PRESTATARIO, habilita al PRESTADOR a exigir la restitución inmediata de los bienes entregados, con más la reparación de los daños y perjuicios causados.

TERCERA. COORDINACIÓN: Los bienes cedidos en comodato deberán ser operados únicamente por personal idóneo, previamente nominados por el PRESTATARIO, en aquellos puntos de control que, conforme los análisis estadísticos y técnicos previos realizados por LAS PARTES, sean considerados críticos, pudiendo actualizarse a nuevas locaciones, calles, intersecciones y rutas donde se considere conveniente. Asimismo, ocasionalmente y habiendo mediado preaviso, el PRESTADOR podrá requerir los bienes cedidos, para su utilización en operativos de control y fiscalización en corredores viales provinciales, en conjunto con el PRESTATARIO o con otras fuerzas de seguridad de extraña jurisdicción, debiéndose dejar constancia en acta que al efecto deberá labrarse, de las condiciones en las que se encontraban los bienes al momento del retiro. Una vez finalizado el operativo, el PRESTADOR se compromete a restituir, al PRESTATARIO, la tecnología en idénticas condiciones de funcionamiento a las que se encontraba al momento en que se retiraron.

CUARTA. ESTADÍSTICA: Con el fin de elaborar una sólida estadística en Seguridad Vial, relacionada con el consumo de alcohol al volante y controles preventivos de alcoholemia, El PRESTATARIO se compromete a remitir al PRESTADOR mensualmente, una planilla conteniendo los datos que surjan de la utilización de los bienes cedidos en controles realizados, a la dirección de correo electrónico: observatoriovial@transporte.qba.gob.ar.

QUINTA. CONSERVACIÓN: El PRESTATARIO está obligado a poner toda la diligencia en la conservación de los bienes cedidos, siendo responsable de todo deterioro que este sufra por su culpa, la de terceros y por accidente, encontrándose a su cuenta y cargo, las reparaciones necesarias por el buen uso de la cosa, salvo cuando alguno de los supuestos previstos en esta cláusula fuese producidos por el accionar del PRESTADOR.

SEXTA. MANTENIMIENTO: el PRESTATARIO deberá remitir semestralmente o a requerimiento los bienes al PERMITENTE, a efectos de poder realizarse las verificaciones periódicas correspondientes ante el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.511. No podrán utilizarse los bienes en caso de no encontrarse vigente la verificación periódica correspondiente emitida por la autoridad competente.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2023 – N° 121

SÉPTIMA. AUDITORÍA: El PRESTADOR se encuentra facultado para realizar revisiones y/o auditorías en el domicilio del PRESTATARIO, previo acuerdo con el mismo, a los fines de verificar el correcto uso y destino del bien cedido en comodato.

OCTAVA. DURACIÓN: El plazo de duración del presente convenio de préstamo de uso será de ciento cincuenta (150) días desde la suscripción del presente. Operado el vencimiento, el PRESTATARIO deberá restituir los bienes entregados en un plazo perentorio e improrrogable de VEINTE (20) días corridos en el domicilio del PRESTADOR.

NOVENA. RESTITUCIÓN: Si no se restituyese los bienes por cualquier causa, por culpa del PRESTATARIO, por la de sus agentes y/o dependientes, quien resulte responsable deberá abonar al PRESTADOR el valor que implique la reposición del bien entregado, el que será fijado por la autoridad tasadora competente a nivel Provincial, a valor nuevo de mercado.

DÉCIMO. ENCUADRE LEGAL: El préstamo de uso motivo del presente convenio se realiza de conformidad a lo dispuesto por el artículo 47, segundo párrafo, inciso b) del Decreto Ley N° 7764/71 (conf. artículo 26 de la Ley N° 13.981).

DÉCIMO PRIMERA. IDENTIFICACIÓN: El PRESTATARIO se compromete a mantener en perfecto estado de conservación, los medios de individualización e identificación de los bienes entregados en comodato en los términos del presente, de modo tal que sea de manifiesta claridad con respecto a terceros, la propiedad que el PRESTADOR ejerce sobre éstos.

DECIMO SEGUNDA. RESCISIÓN: LAS PARTES tendrán derecho a rescindir unilateralmente el presente convenio en cualquier momento, sin la necesidad de expresión de causa, debiendo notificar fehacientemente a la otra parte tal decisión con una antelación de TREINTA (30) días corridos. La rescisión anticipada no dará derecho a la otra parte a indemnización ni resarcimiento alguno. Operada la rescisión, el PRESTATARIO deberá proceder a la restitución de los bienes cedidos en un plazo perentorio e improrrogable de VEINTE (20) días corridos en el domicilio del PRESTADOR.

DÉCIMO TERCERA. DOMICILIOS: A todos los efectos legales LAS PARTES fijan domicilio en los establecidos al inicio del presente, donde también tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales, domicilios que se reputarán subsistentes hasta tanto se comuniquen fehacientemente su modificación. Asimismo, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles para cualquier divergencia que pudiere surgir de la interpretación y/o aplicación del presente contrato.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____, a los ___ días del mes de abril de 2023.

ANEXO ÚNICO

Detalle de la tecnología que se cede en comodato:

1).-

Equipo: ETILÓMETRO _____

Marca: DRAGËR _____

Modelo: ALCOTEST 7510 _____

N° de Serie: ARRE-0098 _____

Observaciones: SE ENTREGA IMPRESORA SERIE N° ARRE-0361 Y UN MALETÍN CON LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS DE TRABAJO:

- Un (1) cable de transferencia de datos (USB)
- Un (1) rollo de papel repuesto para la impresora



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2023 – N° 121

- Un (1) enchufe cargador con dos puertos USB para corriente eléctrica
- Un (1) enchufe cargador con dos puertos USB para encendedor de vehículos
- Un (1) system CD (driver)
- Un (1) manual de usuario del etilómetro
- Un (1) manual de usuario de impresora
- Cuatro (4) pilas recargables ReCyKo Ma para impresora
- Cuatro (4) pilas recargables ReCyKo Made 2100Ma para etilómetro

Las herramientas se entregan en funcionamiento.

2).-

Equipo: ALÓMETRO _____
Marca: DRAGÉR _____
Modelo: ALCOTEST 5000-V7 _____
N° de Serie ARRF-0036 _____

Observaciones: Se entrega una caja con tres (3) pilas recargables marca MOTOMA de 2700 mAh, tres (3) embudos, un (1) Manual del Usuario y tres (3) pilas recargables de repuesto.

Recibe en conformidad:

En su carácter de:

De la Municipalidad de:

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 27 de abril de 2023.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1769/2023. Promúlguese mediante el Decreto N° 268 de fecha 27 de abril de 2023. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2023 – N° 121

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

Maipú, 10 de abril de 2023

VISTO:

Los reclamos de pacientes hipoacusicos afiliados a Pami.

Y CONSIDERANDO

Que dichos reclamos se basan en que hay afiliados hipoacusicos, que están esperando desde hace más de un año, la provisión de los audífonos.

Que ante la difícil situación económica actual, no pueden comprarlos por sus propios medios.

Que es obligación de PAMI proveerlos cuando son indicados por un médico.

Que una persona hipóacusica, con un audífono puede escuchar más claramente, pudiendo comunicarse mejor y participar más plenamente en las actividades de la vida diaria. Aumenta la capacidad cerebral, disminuye el riesgo de demencia y fortalece las relaciones.

Que también se le solicita al Ministerio de Salud de la Nación a fin que tome conocimiento y a los titulares del PAMI, para que informen los motivos por los que hay demora para la provisión de audífonos para los afiliados de PAMI de la ciudad de Maipú.

Y luego del tratamiento y debate del Exp. R 3004/2023, aprobado por unanimidad en sesión del día de la fecha;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 9/2023

ARTICULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú resuelve dirigirse la Sra Ministra de Salud de la Nación Argentina y a los titulares del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), a fin de que informen los motivos por los cuales existe considerable demora para la provisión de audífonos para los afiliados del PAMI de la ciudad de Maipú.

ARTICULO 2°.- Solicitase asimismo, se viabilice la provisión de los mencionados elementos en forma perentoria a dichos afiliados.

ARTICULO 3°.- Entréguese copia a las autoridades del INSSJP local a fin de poner en conocimiento dicha Resolución y su elevación correspondiente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al DE, regístrese y cumplido archívese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los diez días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2023 – N° 121

Maipú, 10 de abril de 2023

VISTO

Las numerosas presentaciones de ambos Bloques desde el año 2014 sobre la necesidad de apertura del paso a nivel de las vías del ferrocarril sobre la calle Salta de nuestra localidad, que fuera cerrado tiempo atrás con motivo de la realización de obras; y que fueron oportunamente tratadas en este Recinto aprobándose todas ellas;

Y CONSIDERANDO:

Que en su momento, una vez finalizadas dichas obras, no se volvió a habilitar el tránsito vehicular hasta la actualidad, produciendo muchos inconvenientes de movilidad de la zona norte de nuestra localidad, y obstaculizando el tránsito en una zona que, con el paso de los años se ha ido urbanizando mucho, debido al impacto del Banco de Tierras y las actuales y futuras construcciones de viviendas;

Que esta apertura ha sido solicitada por este HCD por numerosos instrumentos legislativos, como por ejemplo la Resolución N° 09/1997, en la cual se solicita la apertura del mismo a la autoridad competente; la Resolución N° 6/2014; también la Minuta de Comunicación N° 70/2016, en donde se solicitaba la apertura para el tránsito peatonal y/o vehicular en el paso nivel de la calle Salta de la localidad de Maipú, y por último la Resolución N° 2/2022, donde se reiteraba la petición a Ferrocarriles Argentinos, para poder vincular el ejido urbano con la zona del Barrio del Banco de Tierras, con la apertura para el tránsito peatonal y/o vehicular en el paso nivel de la calle Tucumán; o en su defecto Salta.

Que además esta demanda particular fue presentada por muchísimas familias del barrio Villa Italia, sobre la necesidad de volver a tener paso peatonal y vehicular en el paso nivel de la Calle Salta;

Que esta acción genera que muchos vecinos tengan que trasladarse hasta la calle Rivadavia o Hipólito Yrigoyen para poder cruzar las vías del ferrocarril;

Que recientemente este HCD trató la apertura de la calle Chacabuco, apertura vital para el transporte pesado de camiones y maquinarias agrícolas, aprobándose por unanimidad con el compromiso de insistir ante las autoridades sobre esta apertura vehicular y peatonal en calle Salta, en la zona norte de la localidad;

Y luego del tratamiento y debate del Exp. R 3005/2023, aprobado por unanimidad en sesión del día de la fecha;

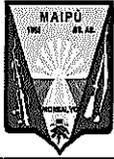
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION N° 10/2023

ARTICULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante resuelve dirigirse al Presidente de Ferrocarriles Argentinos Dn. Martin Marinucci a fin de solicitar la apertura del paso nivel ubicado en calle Salta de la ciudad de Maipú, para habilitar el tránsito peatonal y/o vehicular en dicha zona, debido al desarrollo de una nueva urbanización y crecimiento en la zona norte de la ciudad.

ARTICULO 2°.- Así mismo, y en el mismo sentido, solicitamos se adjunten las Resoluciones y Minutas de Comunicación emanadas por este HCD, a fin de ser consideradas antecedentes al pedido de apertura.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al DE, regístrese y cumplido archívese.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2023 – N° 121

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los diez días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-

Maipú, 10 de abril de 2023

VISTO

Las numerosas presentaciones y Comunicaciones aprobadas en el HCD de Gran Pueyrredón, en relación a la preocupación que existe sobre el estado de las instalaciones y los servicios del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Allende" y;

CONSIDERANDO:

Que desde el 6 de noviembre del 2022 el Hospital se encuentra sin suministro de gas tras sufrir el robo de medidores, lo que hizo dar cuenta del mal estado de las instalaciones, por lo que la empresa proveedora de gas dispuso el corte preventivo del servicio, negando la reconexión hasta tanto se solucionen los inconvenientes detectados.

Que esta situación afecta el normal funcionamiento de la institución, lo que motivó la sanción, por parte del Honorable Concejo Deliberante, de Gral Pueyrredón de la Comunicación N° 6137 mediante la cual se solicita a las autoridades del Hospital, de la Región Sanitaria VIII y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires información acerca de lo ocurrido y el plan de acción para dar solución a la problemática.

Que en los últimos meses se han recibido una serie de reclamos de personal del nosocomio, quienes se han manifestado que el edificio continua con falencias edilicias, de equipamiento e insumos que atentan contra el normal funcionamiento del lugar, vulnerando el derecho a la salud, el cual incluye el acceso oportuno, aceptable y asequible a servicios de atención de salud de calidad suficiente y el derecho de trabajadores y trabajadoras a contar con condiciones ambientales adecuadas para realizar sus tareas.

Que dentro de los problemas descriptos podemos también mencionar filtraciones de agua en dos quirófanos, distintas salas que están cerradas hace varios meses por distintos problemas edilicios y de estructura, el funcionamiento de ascensores, la seguridad en la institución y en el predio, la falta de aparatología y la falta de algunos insumos significativos son reclamo recurrente por parte de la comunidad.

Que en mayo de 2022 se sancionó la Comunicación N° 6137 en el HCD de Gral Pueyrredón en donde se solicitó a las autoridades del Hospital, de la Región Sanitaria VIII y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires un informe los motivos por los cuales se encontraban fuera de servicio los equipos médicos para la realización de cateterismos y diálisis, y fecha estimada de puesta en funcionamiento.

Que el Hospital Interzonal General de Agudos "Oscar Allende", es un establecimiento de referencia en la Región Sanitaria VIII, ya que asiste a la población de 16 partidos de la zona, entre los que se cuentan General Pueyrredon, Mar Chiquita, Tandil, Necochea, Miramar, Maipú, Lobería, Mar de Ajó, San Bernardo, Ayacucho, General Guido, San Clemente, Pinamar, Villa Gesell, Balcarce, General Alvarado y General Madariaga. Es la única instancia de atención gratuita en Alta Complejidad en su zona de influencia, la cual tiene una población estimada, según el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2022, de 1.342.762 habitantes.

Que para el Hospital Municipal "Francisco Montalverne" de Maipú este Hospital Regional es un centro de salud muy importante en materia de derivación de pacientes, y que si bien la dificultad en



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2023 – N° 121

conseguir turnos depende de la demanda zonal y de la época estacional del año, entre otros factores, creemos que es importante manifestar la preocupación de este Cuerpo, ya que la atención de la salud de todos los ciudadanos de la región sanitaria debe estar garantizada no solo desde lo local, sino regional;

Y luego del tratamiento y debate del Exp. R 3006/2023, aprobado en sesión del día de la fecha;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 11/2023

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Maipú manifiesta su preocupación sobre los atrasos en la resolución de las falencias y situaciones de gravedad en torno a las instalaciones edilicias del Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. O. Alende” (HIGA), ubicado en Gral. Pueyrredón, solicitando a los responsables de la Región Sanitaria VIII y al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires la pronta intervención en la resolución de las mencionadas, debido a su importancia que tiene el mencionado, como centro de derivación de salud en los distritos de la Zona Sanitaria VIII.

ARTÍCULO 2°.- Asimismo expresa la necesidad de que las autoridades provinciales en la materia, auxilien de manera perentoria al Hospital Interzonal, en relación a los servicios médicos que se prestan en el centro de salud regional, disponibilidad de aparatología, insumos y medicamentos hospitalarios, disponibilidad de camas para atender la creciente demanda regional, no solo local de Gral. Pueyrredón.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al DE, registre y cumplido archívese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los diez días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-

Maipú, 10 de abril de 2023

VISTO

La realización de la Primer Jornada de Salud Mental “Haciendo puentes con la comunidad”, el pasado sábado 01 de abril y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue organizada por el grupo Saludablemente, el cual es un movimiento de maipuenses auto convocados que tiene por objeto la promoción de la salud mental en nuestra comunidad.

Que la primer jornada contó con tres momentos que versaron sobre diferentes ejes y contaron con diversos disertantes.

Que el primer momento llamado “Ley de Salud Mental y Derecho a la Salud”, estuvo a cargo del Lic. en Psicología y docente universitario Diego Naddeo, quien hizo un recorrido histórico por el concepto de salud mental así como un análisis de diferentes aspectos de la norma N° 26.657 sancionada en 2010.

La segunda parte, “Hablemos de suicidio: entender para prevenir”, tuvo como profesionales disertantes al Lic. en Psicología Facundo Arrojo y a Matea Carranza Barrios, Acompañante Terapéutica y estudiante avanzada de la carrera de Psicología en la UNMDP.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2023 – N° 121

El tercer momento, “Salud Mental en la comunidad: escenarios e intervenciones” fue abordado por las profesionales del Grupo Anudar, Licenciadas en Psicología Marilda Torres, Daniela Alonso y Lucía Brissa.

Que en el marco del aumento de los casos de suicidio consumados en nuestra localidad, cobran vital importancia los espacios de reflexión y capacitación que inviten generar estrategias de prevención comunitarias mediante la sensibilización y concientización a la población en general.

Que partiendo de la idea de que el suicidio es un problema de salud pública importante que afecta gravemente a las familias y a la comunidad en general, iniciativas como las de “Saludablemente” que nos invitan a informarnos, obtener las herramientas necesarias para contener, asistir y lograr una detección temprana así como a generar lazos e intercambiar ideas sobre esta problemática deben ser visibilizadas y reconocidas.

Y luego del tratamiento y debate del Exp. R 3009/2023, aprobado por unanimidad en sesión del día de la fecha;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION N° 12/2023

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Maipú expresa su beneplácito por la realización de la Primer Jornada de Salud Mental, “Haciendo puentes en comunidad”, organizada por el grupo “Saludablemente” el sábado 1 de abril de 2023, por contribuir a generar un espacio de reflexión y capacitación sobre la Salud Mental en general y la problemática del suicidio en particular así como por realizar aportes valiosos para la sensibilización y concientización de la comunidad en torno a este tema.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al DE, regístrese y cumplido archívese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los diez días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-

Maipú, 24 de abril de 2023

VISTO

La Comunicación N° 7/2023 del HCD del vecino distrito de Ayacucho, que cita la respuesta N°57/21 de la Coordinación Jurídico Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos referida al estado de las Rutas Provincial N°50, Provincial N°74 y Provincial N°29;

CONSIDERANDO

Que en la misma se informa que actualmente no cuenta con proyecto de intervención en las mencionadas rutas ni directivas inmediatas para su elaboración.

Que en el 2022 se realizaron tareas de bacheos en las rutas provinciales N° 50 y N° 74, esta última de gran influencia en la comunicación de vecinos de nuestro distrito, los cuales ya presentan signos de deterioros y roturas.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2023 – N° 121

Que en fechas de mayor circulación, vecinos que circulaban por dichas rutas han sufrido accidente de tránsito causados por estas roturas.

Que, las rutas mencionadas son de importancia para nuestro partido ya que representan el medio de ingreso y egreso al mismo.

Que, nadie puede desconocer la importancia de las rutas para el intercambio productivo y social entre las comunidades, y que esta Ruta es transitada por ciudadanos maipuenses, ya que es una ruta que comunica con localidades vecinas con gran circulación, como es Ayacucho, y Tandil y Balcarce donde estudian muchos jóvenes de nuestra localidad;

Que, en reiteradas oportunidades se han realizado pedidos instando a la reparación de las mismas, como en el 2019, ya sea desde este cuerpo como así también desde distritos vecinos;

Que, resulta de suma importancia poder evitar accidentes y posibles daños en personas y vehículos.

Que, es intención de este cuerpo, que el Ejecutivo Provincial, incluya y tome en cuenta esta necesidad va no solo local sino zonal, y elabore planes de obra a la brevedad;

Y luego del tratamiento y debate del Exp. R 3014/2023, aprobado por unanimidad en sesión del día de la fecha;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 13/2023

ARTÍCULO 1º.- El HCD de Maipú solicita al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Axel Kicillof, elaborar y ejecutar a la brevedad un plan integral de reparación y demarcación de la Ruta Provincial N°74 en los tramos que comprenden la conexión del Partido de Maipú con las localidades linderas.

ARTÍCULO 2º.- Remítase copia de la presente al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Axel Kicillof, al Sr. Ministro de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Leonardo Javier Nardini y al Administrador General De Vialidad Provincial Sr. Javier Y Zurieta.

ARTÍCULO 3º.- Envíese copia de la presente a los Concejos Deliberantes de las localidades vecinas invitándolos a expresarse en igual sentido.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al DE, regístrese y cumplido archívese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-

Maipú, 24 de abril de 2023

VISTO:

La reciente sanción de la Ley N° 27.709 de Prevención y detección temprana de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, conocida como "Ley Lucio" y



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2023 – N° 121

CONSIDERANDO:

Que la misma había recibido media sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el 9 de noviembre de 2022.

Que el Senado de la Nación le dio sanción definitiva por unanimidad el 13 de abril del presente año.

Que dicha ley tiene por objeto crear el Plan Federal de Capacitación de carácter continuo, permanente y obligatorio, en derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Que se establece que el mencionado Plan Federal estará destinado a las personas que se desempeñen en áreas y dependencias de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado Nacional, que forman parte corresponsable del Sistema Integral de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Que también podrán ser destinatarios del plan, agentes de las administraciones provinciales, municipales y de organizaciones sociales, deportivas, recreativas y culturales, en el marco de convenios de cooperación y colaboración con la autoridad de aplicación de la presente ley.

Que la posterior reglamentación de esta ley deberá determinar los organismos, niveles y funcionarios sujetos a la obligación de capacitarse.

Que, asimismo, deberán preverse capacitaciones optativas para aquellos que, no estando obligados, tengan interés en capacitarse en la temática.

Que la Autoridad de Aplicación será la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que entre los principios rectores de la iniciativa están velar por el respeto de la Convención de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, de rango constitucional, y por las disposiciones de la ley 26.061, de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes así como generar las condiciones para una convivencia social fundada en vínculos de afecto y confianza, propiciar la perspectiva de género y diversidades, entre otros.

Que, asimismo, otro eje central es la protección de los denunciantes en los casos de posible vulneración, procurando "la reserva de identidad del denunciante y la protección de su integridad".

Que se establece un plazo de seis (6) meses para que la autoridad de aplicación elabore los contenidos del Plan Federal de Capacitación.

Que se establece que la autoridad de aplicación deberá implementar campañas de concientización cuya finalidad sea la promoción y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y el buen trato de la vida cotidiana. Las campañas deberán tener difusión en los medios de comunicación nacionales, provinciales y entidades públicas, como así también en plataformas de redes sociales. Asimismo, se deberán generar materiales didácticos, de promoción e información.

Que la autoridad de aplicación deberá brindar acceso público y difundir el grado de cumplimiento de la ley mediante diferentes medios, con indicadores cuantitativos, cualitativos y estadísticas sobre el impacto de las capacitaciones realizadas.

Que la iniciativa lleva ese nombre en homenaje a Lucio Dupuy, el niño de 5 años que fuera sometido a abusos y torturas y finalmente asesinado a golpes y en la Pampa el 26 de noviembre de 2021.

Que por el hecho fueron condenadas la madre del niño y su pareja, culpables del delito de homicidio calificado.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2023 – N° 121

Que tal como se establece en los fundamentos del proyecto “la muerte de Lucio, y su largo camino de tortura y desaprensión, constituyen una radiografía de la crueldad que hay en algunos seres humanos y también del enorme silencio cómplice por omisión o falta a la obligación legal médica, policial y judicial. El crimen de Lucio Dupuy puso en escena la violencia familiar, acoso o indiferencia de la que niños, niñas y adolescentes son víctimas cada día. También las situaciones de abuso que sufren principalmente por parte de personas de su entorno.”

Que la iniciativa resulta muy valiosa para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, entendiendo que la violencia de nuestras infancias atraviesa toda la sociedad y nos interpela a quienes tenemos responsabilidades institucionales y políticas.

Y luego del tratamiento y debate del Exp. R 3022/2023, aprobado por unanimidad en sesión del día de la fecha;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION N° 14/2023

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Maipú expresa su beneplácito por la sanción de la ley N° 27.709 de Prevención y detección temprana de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, conocida como “Ley Lucio”, por parte del Senado de la Nación el pasado 13 de abril de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al DE, regístrese y cumplido archívese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2023 – N° 121

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACIONES

Maipú, 10 de abril de 2023

VISTO

Que el año pasado se realizó una campaña de concientización vial destinada a escuelas de Maipú, jornada que se repetirá el próximo 12 de abril para los alumnos de 5to. y 6to. año de las escuelas secundarias.

Y CONSIDERANDO:

Que esta Jornada está a cargo de la Fundación Aprender dando un taller inicial de movilidad segura y responsable a alumnos de 5° y 6° año de escuelas secundarias, por ser los más próximos a sacar licencias de conducir.

Que el objetivo de estos encuentros es concientizar a la población estudiantil en el correcto manejo de las normas de seguridad y tránsito en la vía pública mediante la educación preventiva, logrando cambiar las tendencias de fatalidad y siniestros viales, utilizando la tecnología como eje para alcanzar un rápido y efectivo cambio en la cultura de los actuales y futuros conductores.

Que los siniestros de tránsito son una de las mayores causales de muerte en la población joven y la educación y la concientización vial son temas que abarcan a todo el arco etario.

Que la Fundación Aprender es una entidad sin fines de lucro que tiene por objeto lo que hace a la ecología, para el mejoramiento del medio ambiente, a la educación vial, para la prevención de accidentes, y a la cultura, para elevar el conocimiento humano

Y luego del tratamiento y debate del Exp D 3003/2023, en sesión del día de la fecha;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION N° 2 /2023

ARTICULO 1°.- Declárese de interés legislativo JORNADA DE CONCIENTIZACIÓN VIAL destinada a alumnos de 5° Y 6° año de las Escuelas Secundarias del distrito a cargo de la Fundación Aprender el próximo el 12 de abril en la localidad de Maipú, organizadas por el Municipio de Maipú a través de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, y una vez cumplido archívese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los diez días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2023 – N° 121

Maipú, 10 de abril de 2023

VISTO:

La próxima edición del libro “De los pagos de Monsalvo a Maipú” Mas de 200 años de historia, que fuera escrito por el Profesor Gustavo Javier Annessi;

Y CONSIDERANDO:

Que este libro trata de los primeros pobladores, la llegada de Francisco Ramos Mejia, el Tratado de Miraflores, la creación del partido de Monsalvo, Francisco Madero y el surgimiento de Maipú, en fin, los orígenes de nuestra comunidad, hasta la actualidad. Fue realizado por el Prof. Gustavo Annessi y el CESMA, a través de una investigación histórica ardua y rigurosa que contó con el aporte de miembros de la institución.

Que por tratarse de los 200 años de historia de nuestro partido la publicación será editada por Ediciones Municipio de Maipú y la Secretaria de Cultura Educación y Turismo del Municipio.

Que su autor se propone recuperar fragmentos perdidos de nuestra historia local y regional para salvaguardar nuestro patrimonio inmaterial.

Que como comunidad tenemos la obligación de reconocer nuestro legado histórico, las tradiciones, la memoria de nuestro territorio y lugares históricos ya que es el lugar donde vivimos y nos desarrollamos.

Que este proceso de investigación tiene por objeto sentar las bases de la importancia histórica de los orígenes del partido de Maipú, para así poder abrir nuevas líneas de estudios e investigación que hasta ahora no han sido abordadas o tenidas en cuenta, por lo que creemos importante destacarlo desde este HCD en su conjunto;

Que felicitamos y destacamos este tipo de iniciativas de investigación fidedigna, que habla ni mas ni menos de nuestros orígenes, y de la memoria histórica, social y política de nuestro distrito;

Y luego del tratamiento y debate del Exp D 3007/2023, en sesión del día de la fecha, siendo aprobado por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE

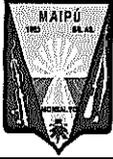
DECLARACION N° 3/2023

ARTICULO 1°.- Declárese de interés legislativo el libro “De los pagos de Monsalvo a Maipú. Mas de 200 años de historia”, realizado por el Prof. Gustavo Javier Annessi, y editado por el sello Ediciones Municipio de Maipú.

ARTICULO 2°.- Entréguese copia de la presente Resolución al autor de la iniciativa y a la secretaria de Cultura del Municipio de Maipú.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los diez días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2023 – N° 121

Maipú, 24 de abril de 2023

VISTO

Que recientemente la Cámara de Senadores dio sanción definitiva al Proyecto de Ley que crea la "Red provincial de Atención Integral para la prevención, atención en fase aguda y rehabilitación del ataque cerebro vascular (ACV), Exp. D 4197/20-21 de la Diputada Alejandra Lorden, un importante trabajo legislativo que se convirtió en Ley hace pocas semanas;

Y CONSIDERANDO

Que el objeto de esta Ley tiene como objeto garantizar el acceso a la población a la prevención, diagnóstico y tratamiento del ACV a través de una red conformada por el subsistema público de salud y los demás integrantes del sistema e instituciones provinciales, creando obligaciones para la cobertura de los efectores de salud, tanto públicos como privados, obras sociales y empresas de medicina privada, para cubrir el tratamiento y las secuelas del ACV, incluyendo el isquémico;

Que de acuerdo a datos de la Organización Mundial de la salud, 15 millones de personas sufren un AC por año en todo el mundo. Es la segunda causa de muerte luego de la cardiaca y la primera causa de discapacidad.

Que en nuestro país ocurren entre 130.000 y 190.000 AC por año. Si bien se desconocen las causas específicas de los ACV, hay factores que predisponen al organismo a sufrirlos: como la hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, la aterosclerosis, los ataques isquémicos transitorios, la apnea obstructiva del sueño, consumo excesivo de alcohol, de drogas, hábito de fumar, entre otros.

Que los avances de la tecnología médica y farmacológica permiten que más pacientes puedan recuperarse luego de sufrir un ACV, pero el mejor tratamiento para la ACV es la prevención. Si se controlan los factores de riesgos y se conocen los síntomas de alertas, las posibilidades de superar un ACV, son mayores.

Que creemos importante visualizar y adherir a estas iniciativas legislativas que coordinan el esfuerzo de muchos efectores públicos y privados en la materia, en un tema de salud poblacional que presenta cada vez mas influencia, y en el que es fundamental la prevención y difusión de las consecuencias.

Y luego del tratamiento y debate del Exp D 3015/2023, en sesión del día de la fecha, siendo aprobado por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

DECLARACION N° 4 /2023

ARTÍCULO 1º.- El HCD de Maipú declara el beneplácito por la reciente sanción de la norma que crea la "Red provincial de Atención Integral para la prevención, atención en fase aguda y rehabilitación del ataque cerebro vascular (ACV), Exp. D 4197/20-21 de la Diputada Alejandra Lorden.

ARTÍCULO 2º.- Elevar copia de la presente a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de abril – Año 2023 – N° 121

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-

Maipú, 24 de abril de 2023

VISTO:

El trabajo conjunto realizado entre Itinerario de Formación Turística de la Escuela Secundaria N°2 y la Secretaría de Cultura Educación y Turismo desde el Museo Kakel Huincul, en relación a la identificación a través de Códigos QR de los Monumentos de la localidad de Maipú.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha actividad se viene realizando desde el año pasado, previa investigación y búsqueda de la historia de cada monumento o sitio histórico, lo que permitió generar un documento de presentación de cada uno, y que luego derivó en la realización de su propio código QR.

Que el día 18 de abril, en el día de los monumentos, los alumnos participantes del Itinerario, junto a autoridades municipales, directivos, docentes y, personal del Museo se llevó adelante la colocación de los correspondientes códigos.

Que creemos importante visualizar estas iniciativas, que suman al valor histórico y cuidado de los monumentos que nos identifican, ya que conocer más de nuestra historia nos generará mayor compromiso en el cuidado de los mismos.

Que alentamos el trabajo multidisciplinario en este sentido, por lo cual proponemos esta sencilla Declaración para felicitarlos y reconocerlos;

Y luego del tratamiento y debate del Exp D 3018/2023, en sesión del día de la fecha, siendo aprobado por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION N° 5 /2023

ARTICULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Maipú, declara el beneplácito por la iniciativa y realización del trabajo conjunto realizado entre los alumnos/as del Itinerario de Formación Turística de la Escuela Secundaria N°2 y la Secretaría de Cultura Educación y Turismo desde el Museo Kakel Huincul, en relación a la identificación a través de Códigos QR de los Monumentos de la localidad de Maipú.

ARTICULO 2°.- Entréguese copia de la presente Declaración a las autoridades del Museo Kakel Huincul, de la Secretaría de Cultura y a los alumnos y docentes del Itinerario de Formación Turística de la Escuela Secundaria N°2.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al DE, regístrese y cumplido archívese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés.-